

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 4

LUNES 5 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . .	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 27

MINAS

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Bernardo Alba Pulido, vecino de Córdoba, domiciliado en la Avenida Obispo Pérez Muñoz, número veintuno, se ha presentado en esta Jefatura de Minas una instancia y documentos consiguientes, memoria, planos y todos los necesarios, a fin de que se le autorice la construcción y puesta en marcha de una batería de hornos para la fabricación de cal, que constará de dos elementos y tratará la piedra caliza procedente de la cantera en actividad llamada Cuevas de la Gran Roma, de la finca de su propiedad conocida por El Patriarca, en el paraje El Brillante, de este término municipal de Córdoba.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo diez de la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, para que aquellas personas que se crean con derecho a producir reclamaciones lo hagan en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación.

Córdoba veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. —El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Ortiz Molina.

Hermanad Sindical Mixta de La Carlota

Núm. 5.008

El Jefe de la Hermanad Sindical Mixta de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el capítulo cuarto artículo veintidós, apartado once de las Ordenanzas de esta Herman-

dad, ha tenido a bien nombrar Agente Ejecutivo para toda clase de recursos de la misma, a don José Amaya Carmona.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Carlota diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de Hermandad, Rafael Martínez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 5.050

ANUNCIO

Para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas en ello, se hace saber por medio del presente, que basado en los derechos que establece la Ley de Ordenación de Solares de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y Reglamento para la aplicación de la misma, don Domingo Corona Romero, mayor de edad y vecino de esta capital, ha solicitado la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de uno con la extensión de ciento ocho metros, situado en la calle Fuente Obejuna (antes Olivos Borrachos, Barrio de Occidente) de esta ciudad.

Dentro del plazo de ocho días a contar de la fecha y en horas de diez a trece, podrán reclamar sobre ello en el Negociado correspondiente de esta Secretaría municipal, cuantas personas lo consideren en derecho, aportando las pruebas practicables en su alegato.

Córdoba treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 12

ANUNCIO

Para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas en ello, se hace saber por medio del presente que, basado en los derechos que establece la Ley de Ordenación de Solares de quin-

ce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y el Reglamento para la aplicación de la misma, don Antonio Cabrera Díaz, vecino de esta ciudad, en la Plaza de Colón, cuarenta y dos, ha solicitado la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de uno situado en Plaza de Colón dos, de esta capital, reservándose el derecho de retención.

Dentro del plazo de ocho días a contar de esta fecha y en horas de once a trece, podrán reclamar en el Negociado respectivo de estas Oficinas municipales cuantas personas lo consideren en derecho, aportando las pruebas practicables en su alegato.

Córdoba treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Antonio Luna.

PALMA DEL RIO

Núm. 13

El Alcalde de Palma del Rio hace saber:

Que por el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, con asistencia de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, superando el de dos tercios de los que, de hecho, la integran y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el presupuesto extraordinario, reformado, de ensanche de la Avenida de Córdoba y pavimentación de la misma y Plaza del Comandante Baturones de esta ciudad, con imposición de contribuciones especiales sobre fincas beneficiadas por tales obras, fijando el importe de dicho presupuesto, tanto como para ingresos como para gastos en la suma de 343.668'74 pesetas.

Figurando como partida de ingreso de dicho presupuesto un préstamo del Banco de Crédito Local de España, de 250.000 pesetas, se

aprueba también por unanimidad el oportuno proyecto de contrato de préstamo con dicha entidad bancaria, extractándose a continuación las cláusulas del mismo.

El Banco de Crédito Local concede al Ayuntamiento de Palma del Rio un préstamo de 250.000 pesetas, con destino a obras de pavimentación, expropiaciones y gastos, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado en 15 de Noviembre de 1945 y reformado en algunas de sus partidas por el acuerdo de que se ha hecho mención antes, previa la necesaria autorización Ministerial.

El préstamo devengará un interés del 4 por 100 anual, mas la comisión del 0'50 por 100, en total el 4'50 por 100 anual.

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo en el plazo de 48 años y formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anejo al contrato.

El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que de este contrato se deriven.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, avisando al Banco con tres meses de antelación y abonándole una comisión suplementaria.

El Banco de Crédito Local es considerado acreedor preferente por razón del préstamo y en garantía de su reintegro acepta y grava de modo especial los recursos siguientes: a) Inscripción intransferible procedente de bienes de propios número 926, por un capital nominal de pesetas 55.900'00 y residuo número 3.416, de pesetas 63'52. b) Imposición sobre carnes. c) Imposición sobre bebidas. d) Derechos servicios de agua, cuyos recursos fueron ya afectados en operaciones con el mismo Banco formalizadas anteriormente.

La inscripción intransferible con-

finuará depositada y pignorada en las cajas del Banco y este facultado para cobrar los intereses que produzca.

El Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectados.

Los Tribunales competentes serán los de Madrid.

Tanto el Presupuesto reformado de que queda hecha mención, como el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 229 del Decreto de regulación de las Haciendas locales de 25 de Enero de 1946 y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del 240, presentar reclamaciones ante la Corporación para que ésta las curse al Excmo. señor Ministro o al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, según los casos.

Palma del Rio a 29 de Diciembre de 1947. — El Alcalde, Angel Martínez.

CARCABUEY

Núm. 19

El Alcalde de este villa, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 27 del actual, ha sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1948, el que se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación Municipal.

El expresado término comenzará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Carcabuey 30 de Diciembre de 1947. — F. Caracuel.

ALMEDINILLA

Núm. 21

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, hace saber:

Que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las modificaciones introducidas en el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1948, con motivo del Decreto de fecha cinco de los corrientes, por el que se regulan los haberes de los Funcionarios de Administración Local a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que eslimen pertinentes las personas que se crean con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla, 30 de Diciembre de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 26

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado Juez de Primera Instancia Número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por don Ramón Giménez Roldán, contra Antonio Ortega Cobos, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se describen en el edicto de este Juzgado publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos cuarenta y nueve, correspondiente al diez y ocho de Octubre último, que se reproduce íntegramente tanto por lo que se refiere a la descripción y valoración de las fincas, como a los requisitos necesarios para tomar parte en la subasta, como en todo lo restante, salvo en lo referente al día de la subasta, que se ha señalado para esta de que se trata, el día SEIS del próximo mes de Febrero y hora de las doce.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ventura Arias. — El Secretario Judicial P. S., Juan de Sosa.

MONTORO

Núm. 25

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel Criado Román, su Procurador don Francisco Romero Coca contra don Antonio Cañas Aparicio, en reclamación de cantidad y he mandado sacar a pública subasta para su venta la finca que después se indicará, habiéndose señalado para su remate el día cinco de Febrero del año venidero mil novecientos cuarenta y ocho, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCA

Una casa situada en la calle General Franco antes Martínez Campos de esta población, señalada con el número sesenta y uno, que ocupa una superficie de veinte y cuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados, cargando sobre esta superficie, el retrete de la casa número sesenta y uno duplicado que ocupa cuatro metros cuadrados consta de un cuerpo hoy con dos puertas a la calle y delantero en donde hay portal, escalera para subir al piso, y en este una habitación con luces a la calle, y a continuación otro cuerpo sólo en planta alta, con una superficie de once metros, cincuenta decímetros cuadrados que

carga sobre la casa número sesenta y uno duplicado, donde están la cocina, retrete, fregaderos, dos alacenas y servicio de luces y caños de desagüe por la casa número sesenta y uno duplicado; linda por la derecha entrando y espalda, con esta última casa de don Narciso García del Prado y Lara, y por la izquierda con la número cincuenta y nueve de doña Ana González de Canales. Valorada en diez mil pesetas bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos y certificaciones y autos a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — F. Rubiales. — El Secretario accidental, Pedro Criado.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.970

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de fallas bajo el número 863-47 por lesiones, contra Francisco Ruiz López (a) Loperilla, ha recaído la siguiente tasación de costas:

TASACION DE COSTAS

Por los derechos de este juicio hasta sentencia, 10'80 pesetas.

Por ejecución de sentencia, 12'20.

Por citaciones, 4'50.

Reintegro y gastos, 4'00.

Total, 31'50 pesetas.

Importan las figuradas 31'50 pesetas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción y sirva de notificación al inculcado de paradero desconocido, extiendo la presente en Priego de Córdoba a 11 de Diciembre de 1947. — El Secretario, Antonio Rosa. — V.º B.º: El Juez Municipal, R. Ruiz Amores.

BAENA

Núm. 4.984

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de un caballo, sustraído a José Luque Baena, vecino de Luque, ocurrido en la Estación Férrea de dicha villa, sobre las nueve horas del día 30 de Noviembre pasado, y cuyo semoviente es de las señas siguientes: Macho capon, raza española, edad de 7 años, alzada 1'54, capa castaño, señas particulares, accidentales dorso y costillares, raya de mulo cruzada, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su ilegítima procedencia.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 134 de 1947, sobre robo.

Dado en Baena a 17 de Diciembre de 1947. — Diego Palacios. — El Secretario Judicial, P. H., José Quintero.

POSADAS

Núm. 5.004

Don Juan Antonio Lorente Pollicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días, ante este Juzgado a un individuo desconocido que la tarde del día 16 del actual conducía una bicicleta por la calle Fernández de Santiago, de esta población, con la que atropelló al niño de cuatro años de edad Sebastián Moreno García, causándole lesiones de tibia por su tercio inferior de la pierna izquierda, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 121 del año 1947.

Dado en Posadas a 17 de Diciembre de 1947. — Juan Antonio Lorente. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

LUCENA

Núm. 5.058

Don Juan Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 580 kilogramos de veza, robados al vecino de esta don Emilio Longo Vibora, en la noche del 19 al 20 de los corrientes, de su almacén, sito en el sitio Tenerías, de esta población, los que caso de ser habidos serán remitidos a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, o autores del hecho, poniendo estos caso favorable en este arresto municipal a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 84 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 24 de Diciembre de 1947. — José Cámara. — El Secretario, Antonio Escobar.